

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito recibido el día 21 de octubre de 2022, la apoderada de la parte demandante allegó certificado de tradición del inmueble objeto de usucapión en el que se observa que la medida de inscripción de la demanda se encuentra debidamente registrada. Se advierte igualmente, que la demandante mediante escrito presentado el día 26 de julio de 2022 acreditó la realización del emplazamiento por vanguardia liberal y la instalación de la valla en el inmueble objeto de usucapión.

Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordena la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

Vencido el término de inclusión de la valla en el Registro Nacional de Procesos de pertenencia se procederá a la designación del curador ad-litem de los demandados y demás personas indeterminadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d53c9992b114f20e3e24d015c7cb9468c0820d7da9bcefd1e2a5d09108699ea0**

Documento generado en 28/10/2022 08:23:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>